



ALCALDIA

RESOLUCION N°191-2023-A/MDC

Carabayllo, 01 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTA: La solicitud E2340931 de fecha 01 de agosto de 2023, presentada por la Srta. Clariza Diaz Ruiz, mediante la cual solicita se le deleguen facultades para celebrar el Matrimonio Civil al Regidor Don ELVIS MILANDER BECERRA TERRONES de los contrayentes de Don PORFIRIO MUÑOZ RAMOS y Doña CLARIZA DIAZ RUIZ, a realizarse el día 20 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260 del Código Civil vigente establece: "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...)"

Que, la Srta. Clariza Diaz Ruiz, solicita se le delegue facultades para celebrar el Matrimonio Civil al Regidor Don ELVIS MILANDER BECERRA TERRONES, de los contrayentes Don PORFIRIO MUÑOZ RAMOS y Doña CLARIZA DIAZ RUIZ, a realizarse el día 20 de setiembre de 2023;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; al amparo de las disposiciones del Código Civil y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el señor Regidor Don ELVIS MILANDER BECERRA TERRONES, las facultades para celebrar el Matrimonio Civil de Don PORFIRIO MUÑOZ RAMOS y Doña CLARIZA DIAZ RUIZ, a realizarse el día 20 de setiembre de 2023.

Artículo Segundo.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE